

## Estado actual y perspectivas de los estudios gramaticales de orientación funcionalista aplicados al español (\*)

Guillermo Rojo  
Universidad de Santiago de Compostela

1. Existen, en términos generales, dos formas de cumplir el honroso encargo que me ha hecho la Comisión organizadora de este *Simposio internacional de investigadores de la lengua española*. La primera de ellas consiste en hacer una revisión crítica de los trabajos de orientación funcionalista publicados en los últimos años y trazar las grandes líneas por las que se cree que van a discurrir en el futuro inmediato. La segunda se centra en la situación del funcionalismo en el conjunto de las corrientes teóricas actuales y la crítica de los fundamentos metodológicos de sus aplicaciones al español. Me he decidido a seguir la segunda vía por dos razones fundamentales. De un lado, a través de la primera resulta más difícil acceder a una visión global que pueda ser contrastada con la que se obtiene desde otras metodologías y, en consecuencia, parece de menos utilidad en un marco como el presente. Por otra parte, los interesados conocen sobradamente el 'primer balance' de resultados obtenidos por el funcionalismo que ha realizado Antonio Narbona (1985) en su extensa y utilísima reseña de la *Gramática funcional del español* de César Hernández Alonso (Hernández: 1984)<sup>1</sup>. Intentaré, pues, presentar los que me parecen aspectos generales más importantes del estructuralismo funcionalista tal como se practica actualmente entre nosotros.

(\*) Texto de la ponencia presentada en el *Simposio Internacional de Investigadores de la Lengua Española*, organizado en Sevilla, en diciembre de 1991, por el Pabellón de España. Dado que el prolongado retraso en la publicación de las *Actas* perjudica gravemente el carácter 'actual' que este trabajo pretendía tener, me he decidido a publicarlo conservando el texto original sin más cambios que los incorporados a una versión ligeramente modificada que envié a los responsables de la edición en septiembre de 1992.

<sup>1</sup> Con palabras de su autor, esa reseña constituye "un primer balance de lo que el enfoque funcional ha representado en la investigación y explicación de los fenómenos gramaticales de nuestro idioma, así como de los problemas y obstáculos por superar, de sus limitaciones, de sus posibilidades por explorar, etc." (Narbona: 1985, 32).

El primer problema es, por supuesto, qué es lo que podemos entender por ‘funcionalismo’ y, a partir de ahí, cuáles son los autores y escuelas de que tenemos que ocuparnos. No se trata de una tarea fácil puesto que, como es bien sabido, ‘función’, ‘funcional’, ‘funcionalismo’, ‘funcionalista’ y todos los términos conectados resultan incómodamente polisémicos en nuestra disciplina. Es necesario tener en cuenta que no se trata de algo específico a los estudios lingüísticos. Por no citar más que un ejemplo clásico, Ernest Nagel menciona en su bien conocido manual seis sentidos diferentes para ‘función’ en las ciencias sociales, de los cuales derivan varios ‘funcionalismos’, a veces fuertemente divergentes entre sí<sup>2</sup>. Por razones semejantes, en Lingüística estos términos resultan escasamente clarificadores y en muchos casos no pasan de ser una etiqueta aceptablemente cómoda y poco comprometedora que evita quedarse en el vacío de la indefinición.

Se ha hecho habitual en estos últimos años diferenciar dos grandes concepciones de los hechos lingüísticos y de la ciencia que los estudia: el paradigma formal y el paradigma funcional (cf. Dik: 1989, 2)<sup>3</sup>. Según la presentación más frecuente, en el paradigma formal las lenguas son contempladas como series de secuencias posibles en ellas y las gramáticas respectivas son modelos (formales) de estos conjuntos de expresiones. Ello supone que el centro de interés del lingüista se sitúa precisamente en la gramática, esto es, en las reglas cuya aplicación da lugar a las secuencias posibles de la lengua en cuestión. De aquí proceden, entre otras características marcadas, la prioridad de la sintaxis y la falta de atención al significado de las expresiones. Su representante máximo es, por supuesto, la gramática generativo-transformacional en cualquiera de sus versiones y desarrollos, incluidos algunos en cuya denominación entra el término ‘funcional’. En este sentido, y aunque resulte contrario a lo que se obtiene desde otras consideraciones, la gramática de raíz chomskiana aparece como el resultado de la evolución de los planteamientos distribucionalistas<sup>4</sup>.

En el paradigma funcional, en cambio, las lenguas son consideradas básicamente como instrumentos para la comunicación entre los seres humanos y estudiadas como tales. Desde esta orientación, el lingüista “attempts to reveal the instrumentality of language with respect to what people do and achieve with it in social interaction” (Dik: 1989, 3). Según la presentación que hace Dik (1989, 4-7), el paradigma funcional presenta, entre otras, las características definitorias siguientes:

- a) Las lenguas son instrumentos de interacción social.
- b) Su función principal es la de permitir la comunicación entre los seres humanos.

<sup>2</sup> Van desde el sentido matemático de interdependencia entre dos o más factores variables hasta el de contribución de un elemento al funcionamiento del sistema al cual pertenece, que es probablemente el que mejor nos viene a nosotros. Cf. Nagel (1961, 468 y sigs.)

<sup>3</sup> Naturalmente, Dik emplea el término en el sentido de Kuhn.

<sup>4</sup> A través de Harris, naturalmente. Esta caracterización contradice la también habitual según la cual la lingüística estadounidense presenta dos grandes tradiciones: la estructural o distribucionalista (Bloomfield), caracterizada por su antimentalismo, y la mentalista, que remite a Sapir, en la cual se inscriben Chomsky y todos sus seguidores.

c) El correlato psicológico de una lengua es la competencia comunicativa (cf. Hymes: 1972) del hablante.

d) Dado lo anterior, carece de sentido estudiar las lenguas sin tener en cuenta su función comunicativa.

e) Por todo ello, el componente pragmático es el fundamental. Los aspectos semánticos son instrumentales con respecto a él y, a su vez, los sintácticos lo son con respecto a los semánticos. Desde este planteamiento, como es lógico, “there is no room for something like an ‘autonomous’ syntax” (Dik: 1989, 7).

En un sentido no muy alejado, Halliday considera que su aproximación a los fenómenos lingüísticos es funcional porque “is designed to account for how the language is used”, reconoce los tres significados que organizan los usos (ideacional, interactivo y textual) y, además, “each element in a language is explained by reference to its function in the total linguistic system” (Halliday: 1985, XIII). Todo ello se opone, por supuesto, a la perspectiva puramente formal.

Según esta caracterización general, la diferencia consiste en que quienes se mueven en el paradigma formal están interesados en el estudio de los sistemas lingüísticos (o, más bien, los modelos formales de estos sistemas) sin tener en cuenta los propósitos a que sirven, las circunstancias en que son empleados y los condicionamientos generales de sus usuarios. Los funcionalistas, por el contrario, estiman que todos estos aspectos son imprescindibles y que los fenómenos lingüísticos deben recibir explicaciones funcionales<sup>5</sup>. Para decirlo de modo rápido en otras palabras, el factor diferencial parece estar en lo que en cada caso se considera objeto de estudio, más amplio y ambicioso en el caso del marco funcional. Desde esta óptica, la Lingüística funcional es el resultado de la aproximación funcionalista a las ciencias sociales aplicada al estudio del lenguaje y las lenguas.

Como es de esperar, las cosas no son tan sencillas. En primer lugar, la proyección de la distinción sobre las teorías existentes tropieza con un hecho tan claro como incómodo: el marco formal tiene siempre como referente único o, cuando menos, central, la gramática chomskiana en alguna de sus versiones; el paradigma funcionalista, en cambio, se desmembra en una profusa acumulación de teorías, a veces sin demasiada vinculación entre ellas. De ahí que Bates (1987) haya podido decir que “functionalism is like Protestantism: it is a group of warring sects which agree only on the rejection of the authority of the Pope” (cit. por Van Valin: 1990, 171).

Otra fuente de dificultades procede de las propias denominaciones adoptadas. Debido a la polisemia de ‘función’, ‘funcional’, etc., estos términos pueden aparecer como caracterizaciones de marcos teóricos muy diversos. Un caso claro me parece el de la *Gramática léxico-funcional*, elaborada básicamente por Bresnan y Kaplan. Se trata, como es bien sabido, de una teoría surgida de la corriente chomskiana y perteneciente, sin duda, al grupo de las teo-

<sup>5</sup> No triviales, claro está, al estilo de las que suelen ridiculizar los formalistas. Cf. Dik (1986).

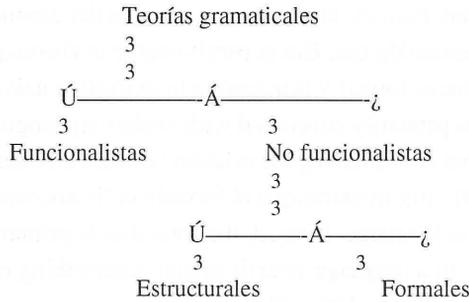
rías formales. La denominación de ‘funcional’, congruente con la terminología empleada habitualmente, se debe al hecho de que consideran necesario recurrir a nociones del tipo de ‘sujeto’, ‘objeto’ y similares, esto es, funciones sintácticas (‘gramaticales’ en su terminología) y a considerar la existencia de estructuras funcionales, en lugar de trabajar simplemente con las estructuras constitutivas y las unidades. El origen de estos desajustes está, como puede apreciarse fácilmente, en la polisemia del término ‘función’ en los estudios lingüísticos: una teoría que quepa considerar ‘funcional’ porque maneja las funciones sintácticas como primitivos puede no ser ‘funcional’ en lo que depende de la consideración primordial de las lenguas como instrumentos de comunicación.

Sin que ello suponga negar la importancia de todo lo anterior, el mayor inconveniente de esta distinción radica sin duda en el propio rasgo utilizado para construirla. Dado que, según hemos visto, los formalistas se quedan en los fenómenos y unidades gramaticales mientras que los funcionalistas se ocupan *también* de todo lo relacionado con la situación comunicativa<sup>6</sup>, el término marcado de esta oposición es el funcionalismo, con lo que en el otro paradigma tenemos que incluir todas las corrientes que no pueden entrar en el primero. De esa forma nos encontraríamos con que la gramática de dependencias y la teoría de la rección y el ligamiento pertenecen al mismo paradigma y que la primera de ellas está alejada de, por ejemplo, la gramática funcional de Halliday o de Dik.

Dicho de otro modo, la importancia atribuida al ámbito de la disciplina anula las diferencias en el método utilizado. Con la intención de tomar en cuenta estas diferencias, Johanna Nichols (1984) considera que hay tres tipos de teorías lingüísticas: las estructurales, las formales y las funcionales. Las teorías estructurales y las formales estudian fenómenos y elementos gramaticales<sup>7</sup>, pero se diferencian en que las últimas lo hacen mediante la construcción de un modelo formal del lenguaje. Frente a estos dos tipos, las teorías funcionalistas analizan la estructura gramatical, pero también estudian la situación comunicativa y consideran que la situación comunicativa determina la estructura gramatical. Tenemos aquí, pues, dos oposiciones binarias. La primera de ellas opone las teorías no funcionalistas a las funcionalistas. La segunda distingue al estructuralismo (estadounidense o europeo) de la gramática chomskiana y sus derivaciones:

<sup>6</sup> Es una caracterización superficial en tanto que un funcionalista en sentido fuerte considera que la estructura gramatical está determinada por la intención comunicativa, pero eso no niega que haya diferencias en el ámbito de trabajo de funcionalistas y formalistas, de modo que puede mantenerse lo que se dice en el texto.

<sup>7</sup> “Structural grammar describes such grammatical structures as phonemes, morphemes, syntactic relations, semantics, interclause relations, constituents, dependencies, sentences, and occasionally, as with tagmemics and glossematics, texts and discourses” (Nichols: 1984, 97).



Esta visión permite entender mejor las diferencias y las semejanzas entre las aproximaciones estructurales y las situadas en la órbita chomskiana: las conexiones entre ellas van poco más allá de los fenómenos estudiados. Al tiempo, la separación de los aspectos referidos al ámbito y a los métodos en sentido estricto permite enfocar la cuestión desde otro punto de vista. Ocuparse también del componente pragmático es compatible con cualquier (o casi con cualquier) enfoque metodológico. De hecho, frente a la visión más común, S. Kuno considera que la sintaxis funcional es un módulo adicional, compatible con cualquier aproximación formal<sup>8</sup>. El propio Dik señala la existencia de dos tipos de reglas lingüísticas. En primer lugar, las reglas que “govern the constitution of linguistic expressions (semantic, syntactic, morphological, and phonological rules)” (1989, 3). En segundo término, las reglas pragmáticas, que son aquellas que “govern the patterns of verbal interaction in which these expressions are used” (ibíd.). Ello significa que en lugar de las oposiciones jerarquizadas que propone Nichols encontramos más bien dos parámetros distintos: funcionalistas frente a no funcionalistas según el ámbito de su objeto de estudio y formalistas frente a estructuralistas según trabajen o no con un modelo formal del lenguaje.

No debe deducirse de aquí que podamos esperar una especie de combinación libre de las variantes existentes en los dos parámetros. Nichols (1984) cree que existen tres tipos de aproximaciones (no teorías) funcionalistas: las conservadoras, las moderadas y las radicales. Las conservadoras se limitan a considerar que las otras dos aproximaciones (esto es, las estructurales y las formales) son insuficientes e intentan superarlas, pero sin proponer reanálisis de los aspectos gramaticales en sentido estricto. Las moderadas ofrecen análisis diferentes de las estructuras gramaticales (o de algunas estructuras gramaticales) precisamente porque creen que son dependientes de los fenómenos comunicativos. Por fin, las radicales creen que no hay más reglas que las funcionales y que, en consecuencia, la estructura gramatical no

<sup>8</sup> “Functional syntax is, in principle, independent of various past and current models of grammar such as case grammar, Montague grammar [...], and government and binding theory. Each theory of grammar must have a place or places where various functional constraints on the well-formedness of sentences or sequences of sentences can be stated, and each can benefit from utilizing a functional perspective in the analysis of concrete syntactic phenomena. Therefore, in theory there is no conflict between functional syntax and, say, the government and binding theory of generative grammar” (Kuno: 1987, 1).

es distinta de la funcional. Esto es, la propia delimitación del ámbito suele arrastrar consigo ciertas características metodológicas. Esa es precisamente la visión que presenta Croft al contraponer las aproximaciones formal y funcional a la gramática universal. Desde su punto de vista, el funcionalista “is primarily concerned with explaining language form in terms of language FUNCTION —that is, explaining the relation between a construction and its domain of application” (Croft: 1991, 16), mientras que el formalista “is not centrally concerned with the form-function relation in language. Instead, the formalist is primarily concerned with defining structural relations in a language system so that “every thing hangs together” —*tout se tient*, in Meillet’s phrase” (Croft: 1991, 17)<sup>9</sup>.

2. Las corrientes funcionalistas más extendidas y citadas actualmente son las que tienen como figuras centrales a Kuno, Givón, Dik y Halliday<sup>10</sup>. Ni siquiera estas dos últimas, bastante próximas a nosotros desde el punto de vista metodológico, han sido aplicadas de modo sistemático al español<sup>11</sup>. A pesar de ello, la mayor parte de los estudios gramaticales publicados en España (sobre el español u otras lenguas) desde 1970 hasta hoy mismo es situada por sus autores o por la comunidad científica entre los trabajos de orientación funcionalista. Las figuras teóricas que están al fondo son Coseriu, Martinet y, sobre todo, Emilio Alarcos, en cuya obra hemos aprendido el oficio varias generaciones de lingüistas españoles.

Los tres autores que acabo de mencionar practican una metodología que ellos mismos caracterizan como estructural y funcional, denominaciones que figuran en el título de varios de sus trabajos más importantes y que sus seguidores emplean como elementos diferenciadores con respecto a otras aproximaciones. Hay que reconocer, sin embargo, que no es habitual encontrar referencias a su obra en los trabajos de conjunto sobre el funcionalismo en Lingüística ni en los trabajos de otros funcionalistas. Además de razones que pertenecen más bien al terreno de la Sociología de la ciencia<sup>12</sup>, existe, en mi opinión, una razón interna para

<sup>9</sup> Nótese, de paso, que Croft emplea una de las caracterizaciones más habituales de los principios del estructuralismo europeo para definir la aproximación formal (esto es, la chomskiana).

<sup>10</sup> Por supuesto, no se trata de una lista exhaustiva. Al paradigma funcionalista pertenecen también, entre otras, la *Role and Reference Grammar* de Foley y Van Valin, la aproximación de Sandra Thompson (con J. Hopper y Ch. Li), la gramática cognitiva de Langacker, etc. Como se ve, existe una considerable diversidad interna. De otra parte, Kuno, a cuyo trasfondo formalista ya he hecho referencia, ocupa una posición intermedia; según Croft (1991, 2) es una de las teorías que intenta “to bridge the gap” entre formalistas y funcionalistas. Nichols (1984) cita también a Dwight Bolinger, Michael Silverstein y Jeffrey Heath. A todas ellas hay que añadir la *Funcional Sentence Perspective*, desarrollada en el interior de la Escuela de Praga.

<sup>11</sup> En la línea de Dik, que parece estar muy interesado actualmente en el español, pueden verse, p.e., los trabajos de Hengeveld (1986 y 1987).

<sup>12</sup> De todas formas, no es algo que se pueda explicar con solo aludir a que la importancia concedida habitualmente a la lingüística anglosajona puede ocultar la importancia de lo que se hace en otras lenguas o se escribe en ellas. En el capítulo sobre ‘Sintaxis funcional’ escrito por I. Penadés (1990) para un manual de introducción a la Lingüística (López García, 1990), su autora trata de la gramática de dependencias, la gramática funcional de Halliday y la de Dik. Además de las ausencias, resulta sorprendente que la presentación de la teoría de Dik no contenga ni una sola referencia al componente pragmático, que es el factor en que este autor se apoya para hablar de funcionalismo. Tampoco está claro, por supuesto, qué es lo que permite encontrar ‘funcionalismo’ en la gramática de dependencias y no hallarlo en el modo de hacer gramática que practica Alarcos.

esta ausencia: ninguno de ellos se ha ocupado en profundidad del componente pragmático que, como hemos visto, es considerado sistemáticamente como el factor definitorio de la aproximación funcional. No obstante, sin pretender rebajar la importancia de este hecho, me parece indiscutible que en estos autores y en las corrientes que se han configurado a su alrededor existe funcionalismo en el sentido más estricto del término. Se trata precisamente del funcionalismo que entra como componente básico de la mayor parte de las escuelas estructuralistas europeas.

Constituye un planteamiento nítidamente funcionalista en tanto que considera que las lenguas son básicamente instrumentos para la comunicación humana y que, en consecuencia, han de ser analizadas como tales. De aquí deriva precisamente la equivalencia entre lingüística estructural y lingüística funcional que los tres han defendido repetidamente<sup>13</sup>. Describir un instrumento (como un martillo o una lengua) “consiste en decir cómo está hecho, cómo se maneja, qué posibilidades y aplicaciones tiene y qué resultados se consiguen” (Alarcos: 1977, 4). Es, pues, el reconocimiento explícito de la interdependencia de la forma y la función. Foley y Van Valin, que, curiosamente, emplean también el símil del martillo, lo han expresado con toda claridad:

“it would be difficult to account for the fact that the head of a hammer is always heavy metal and the handle wood or plastic and never vice versa, if one ignores its primary function, since a hammer could easily be a doorstop, paperweight, or pipetapper with a plastic head and a metal handle. Languages are much more complex than hammers, both structurally and functionally, but in both cases one cannot understand form independent of function” (Foley y Van Valin: 1984, 9).

El principio de la pertinencia de Martinet (1975, 13) o, con mayor rigor, el principio de la funcionalidad de Coseriu lo expresan con toda claridad: “son constitutivos de una lengua los hechos idiomáticamente funcionales de la misma” (Coseriu: 1981, 189)<sup>14</sup>. Por un camino u otro llegamos siempre al análisis de las lenguas consideradas precisamente como instrumentos para la comunicación humana, esto es, como objetos cuya función es la comunicación.

De aquí se deriva, entroncando además con buena parte de los usos tradicionales del término, el carácter central de la función de los diversos elementos lingüísticos. ‘Función’ es

<sup>13</sup> “Al decir ‘estructural’ no se añade nada. Toda lengua es una estructura porque, en su conjunto y en sus partes constitutivas, funciona adecuadamente; esto es, cumple el fin para el que ha sido instituida: permitir la comunicación entre los humanos de una misma comunidad. Tanto vale así hablar de ‘lingüística estructural’ como de ‘lingüística funcional’. Lo es toda lingüística justificable científicamente” (Alarcos: 1977, 2). Coseriu, por su parte, ha defendido desde hace treinta años que el principio de la funcionalidad es rasgo constitutivo de todo el estructuralismo, incluido el distribucionalismo estadounidense (cf., por ejemplo, Coseriu, 1981, 186 y sigs.).

<sup>14</sup> Con otras palabras: “una diferencia material cualquiera es ‘hecho de lengua’ si es funcional en la lengua considerada, es decir, si pueden corresponderle también diferencias en el significado; y una diferencia en el contenido es hecho de lengua si en la misma lengua le corresponden también diferencias específicas en la expresión material” (Coseriu: 1981, 190).

siempre aquello para lo que sirve un objeto, es la relación existente entre un elemento y el sistema en el cual está integrado, su papel en el conjunto<sup>15</sup>. Se puede hablar así de las funciones de un elemento fónico (como la distintiva o la culminativa), las funciones sintácticas, las funciones semánticas, etc. y, por supuesto, las funciones pragmáticas. Hacer referencia a la función de un elemento, pues, no exige, como parecen creer algunos formalistas ingenuos, vincularlo directamente a los propósitos o intenciones comunicativas del hablante<sup>16</sup>. Un rasgo distintivo, un fonema o un morfema realizan funciones de naturaleza diferente en tanto que pertenecen a distintos componentes del código lingüístico. Su papel, por tanto, tiene sentido en el nivel correspondiente, en la constitución de una unidad que actúa de modo unitario en el estrato siguiente.

En coherencia con esta consideración, el estructuralismo funcionalista es analítico: parte de una secuencia y la descompone en sus elementos constitutivos, que son precisamente aquellos que realizan una función en la unidad de partida<sup>17</sup>. Estos elementos son, a su vez, descompuestos en otros y así sucesivamente hasta llegar a las unidades mínimas. Esta operación de segmentación, descomposición o análisis se puede realizar con unidades biplanas o con unidades monoplanas, de significante o de significado en el último caso.

3. Como ya he indicado, la figura de Alarcos es central en el funcionalismo tal como se practica entre nosotros y, por extensión, en buena parte de los estudios gramaticales realizados sobre el español y otras lenguas<sup>18</sup>. Su influencia se percibe incluso en el trabajo realizado por autores vinculados a corrientes teóricas distintas, como la gramática generativo-transformacional o la gramática de dependencias. Si unimos a esto el fondo común del estructuralismo europeo del que han partido directa o indirectamente muchos otros autores se entenderán las dificultades existentes para trazar delimitaciones claras entre la orientación funcional y otras metodologías próximas a ella. En lo que sigue, me referiré exclusivamente al funcio-

<sup>15</sup> Cf. las palabras de Halliday mencionadas antes: la teoría que él propone y aplica es funcional porque "each element in a language is explained by reference to its function in the total linguistic system" (Halliday: 1985, XIII).

<sup>16</sup> "A functional explanation of grammatical phenomena will typically not be based on an assumption of simple form-function correlations, but will instead involve a network of interacting requirements and constraints, each of which may be understood in functional terms itself, but which interact in complex ways and in a certain sense 'compete' for recognition and expression in the final design of linguistic expressions" (Dik: 1986, 17-18).

<sup>17</sup> "El estructuralismo [...] se propone analizar las lenguas en sus rasgos funcionales y establecer los paradigmas de sus unidades tras haberlas reducido a sus elementos mínimos mediante procedimientos de identificación y análisis. Su orientación general es, por tanto, analítica" (Coseriu: 1981, 186). Para Alarcos (1977, 5), "en el análisis del decurso se establecen magnitudes cada vez menores, partiendo del texto y siguiendo por la oración, el grupo sintagmático y el sintagma hasta llegar al monema". Cf. también Rojo y Jiménez Juliá (1989, cap. 1).

<sup>18</sup> Con palabras de Coseriu, "notre connaissance des fonctions syntagmatiques au niveau de la phrase a fait des progrès decisifs grâce à cette même 'grammaire des dépendances' et, surtout, grâce aux recherches de syntaxe fonctionnelle d'Emilio Alarcos Llorach et son école d'Oviedo" (Coseriu: 1989, 44).

nalismo vinculado a Alarcos, pero entendido en el sentido amplio que requiere la conformación actual de la Lingüística española.

Tras su etapa glosemática, el pensamiento maduro de Alarcos resulta de la fusión de los puntos de vista de Martinet y Hjelmslev<sup>19</sup> armonizada y estructurada en una configuración personal que él ha considerado ‘ecléctica’ en repetidas ocasiones<sup>20</sup>. Esa visión, integrada ya, ha constituido el punto de partida de muchos otros autores, para quienes Alarcos, y no Hjelmslev o Martinet, ha constituido la fuente primaria (lo cual no significa, por supuesto, desconocimiento de los otros). Al tiempo, hay que tener en cuenta que esta metodología ha tenido que ser asimilada casi siempre mediante la observación de las aplicaciones que de ella hacía su creador, puesto que Alarcos no ha publicado nunca unos *\*Fundamentos de gramática funcional* ni una *\*Gramática funcional del español*. Ello ha permitido que, desde planteamientos muy directamente ligados a los de Alarcos, diferentes autores hayan ido configurando o remodelando distintas versiones de ese funcionalismo básico. Tal como se presenta actualmente, en el funcionalismo español existe una corriente ‘ortodoxa’, radicada físicamente en las Universidades de Oviedo y León (aunque no todos los lingüistas adscritos a ellas pertenecan a esta rama) y una serie de orientaciones más o menos distintas de la central y entre sí en muchos otros centros de investigación lingüística españoles. Las diferencias son, en algunos casos, importantes.

4. El funcionalismo lingüístico practicado actualmente en España presenta, en mi opinión, tres características generales que, al mismo tiempo, son rasgos que condicionan sus perspectivas futuras: la insuficiente elaboración de sus fundamentos teóricos y el bajo grado de formalización de la teoría, la inexistencia de tratados generales sobre el español y, en tercer lugar, la falta de atención a los aspectos pragmáticos, tan trabajados en otras corrientes funcionalistas. Veamos cada uno de estos aspectos.

4.1. Ya me he referido al hecho de que ni Emilio Alarcos ni ninguno de sus seguidores directos han escrito una *\*Gramática funcional del español* que muestre los elementos y estructuras de esta lengua en sus distintos componentes tal como aparecen desde la perspectiva funcional. Lo ha hecho, es cierto, César Hernández Alonso (1984), pero existe en esta obra un eclecticismo confesado y deseado<sup>21</sup> que hace difícil aceptar que en ella se mantiene lo que diría la generalidad de los funcionalistas sobre los fenómenos estudiados<sup>22</sup>.

<sup>19</sup> Y también Jakobson. Cf. Alarcos (1980, 9).

<sup>20</sup> “Con criterio ecléctico, por adhesión o por rechazo, prefiero tomar de unas y otras posiciones aquello que me convenga para esbozar lo que yo entiendo y pretendo practicar como método estructural y funcional. Se dirá que el eclecticismo, que tiende a ser conciliador de diversos y aun de opuestos, no es buena actitud científica. Pero, poco dogmático, creo que sin rigidez se puede aprehender mejor lo que es la lengua, lo que es su estructura, que -no lo discutirá nadie- es una estructura nunca rígida, siempre fluctuante -y si se me permite, ecléctica- dispuesta siempre a ajustarse a las necesidades creativas del hablante” (Alarcos: 1977, 2).

<sup>21</sup> “Se verán en ella unos pilares y fundamentos propios de varios métodos estructurales-funcionales, junto a ciertos enfoques personales y algunas deudas a importantes estudios lingüísticos” (Hernández Alonso: 1984, 7); cf. Narbona (1985).

<sup>22</sup> Narbona alude a la utilización ocasional de planteamientos generativistas en esta obra, indicando que “no encajan, como era de esperar, con una visión estrictamente funcionalista de los hechos gramaticales del espa-

En este punto, los funcionalistas se han comportado más o menos como los integrantes de todas las demás corrientes lingüísticas aplicadas al estudio de esta lengua en los últimos años. De una parte, han sido víctimas de la falta entre nosotros de esas obras que juegan para otras lenguas el papel de puntos de referencia básicos y en las que se puede encontrar cuando menos la descripción de los fenómenos que aparecen en sus distintas unidades. De otra, les toca también la parte alícuota de culpa al no haber contribuido en grado suficiente a paliar la ausencia de estudios amplios sobre grandes zonas de la gramática española que todavía están muy mal descritas. Produce un cierto sonrojo tener que reconocer que hay bastantes puntos sobre los que lo más detallado que existe todavía hoy es la *Gramática de la lengua española* publicada por la Real Academia en 1931 (que viene de la edición de 1917 en buena parte).

La situación ha cambiado bastante en los últimos años, en los que se ha producido un espectacular incremento en el número de trabajos dedicados a aspectos gramaticales del español desde planteamientos funcionalistas y a partir de los cuales parece posible ya acometer la labor general con ciertas garantías de contar con los materiales previos adecuados. De otra parte, la próxima edición de la *Gramática* de la Academia, encargada precisamente a Emilio Alarcos, nos situará por vez primera ante una presentación estrictamente funcionalista del español en todos sus componentes<sup>23</sup>.

4.2. La falta de atención al componente pragmático y a los fenómenos gramaticales más vinculados a él es tan evidente que no es necesario ir más allá de la simple referencia al hecho<sup>24</sup>. No hay, me parece, ningún tipo de dificultad teórica, ya que el factor comunicativo es esencial en la consideración funcionalista. Además de escuelas estructuralistas relativamen-

ñol" (Narbona: 1985, 33). En mi opinión, las divergencias están situadas en un nivel mucho más elevado: no se destaca el hecho de que las lenguas son instrumentos que sirven para la comunicación entre los seres humanos (cf. la definición de lengua de la pág. 7), concibe la función (cf., p.e., pág. 29) como una relación entre elementos copresentes en la cadena (no entre un elemento de la cadena y la secuencia en la que está integrado), etc. De otra parte, la estructuración de la cláusula en varios sintagmas nominales (SN<sub>1</sub>, SN<sub>2</sub>, SN<sub>3</sub>, SN<sub>4</sub>) resulta de imposible encaje en una visión funcionalista, por más que se haga constar que "con esos nombres nos referimos a huecos funcionales, a funciones en abstracto, a *slots*, independientemente de los funitivos que los cubran" (Hernández Alonso: 1984, 63). Además de los problemas teóricos, conlleva "defender la esencial identidad funcional del sintagma funcional que actúa como objeto directo, suplemento o atributo, variantes las tres de una única función SN<sub>2</sub>" (Narbona: 1985, 40). Naturalmente, nada de lo anterior se refiere al valor intrínseco de la obra de Hernández Alonso, sino a la imposibilidad de considerarla como un auténtico tratamiento funcionalista total del español.

<sup>23</sup> Con sus propias palabras, al redactar esta obra Alarcos ha intentado "mantener un equilibrio más o menos inestable entre las opuestas exigencias, con la mira fija en conseguir una exposición clara, consecuente y lo más simple posible. Se han omitido las discusiones teóricas casi siempre, pero se ha intentado que entre líneas se trasluciesen para el entendido los fundamentos científicos de lo expuesto. Con otras palabras, se ha procurado que la actitud normativa no borrase la rigurosa descripción científica de los hechos, y que ésta, explicándose en demasía, ocultase la claridad de la norma y el afán didáctico" (Alarcos: 1990a, 11).

<sup>24</sup> No es exclusivo del funcionalismo. Tiene razón Antonio Narbona (1989, 23) cuando indica que "nuestras gramáticas [...] no sólo contienen básicamente lo mismo, sino que incluso coinciden en lo que no contemplan", pero es claro también que la ausencia tiene mayor gravedad en teorías que conciben las lenguas como instrumentos de comunicación.

te bien conocidas entre nosotros que han prestado gran atención a estos aspectos (la FSP de la Nueva Escuela de Praga, por ejemplo), disponemos ahora mismo de los desarrollos que se están llevando a cabo en la gramática sistémica de Halliday y en la gramática funcional de Dik. Sin entrar en detalles que ahora serían irrelevantes, la mayor parte de lo que acabo de citar es integrable sin costes teóricos en el funcionalismo que se practica habitualmente en España. No es, por tanto, una cuestión de divergencias en las cuestiones generales, sino, más bien, una enorme laguna que solo se explica por la falta de tradición de este tipo de estudios entre nosotros<sup>25</sup>. De cualquier forma, es algo a lo que habrá que poner remedio cuanto antes.

4.3. Casi todas las escuelas lingüísticas vinculadas al estructuralismo europeo han sufrido las consecuencias negativas producidas por la aplicación mecánica a la gramática de instrumentos metodológicos creados para el análisis del componente fonológico de las lenguas. La Fonología fue, sin duda, la disciplina estrella, tanto del estructuralismo europeo como del estadounidense y resulta sorprendente la rapidez con que la praguense se presenta convertida ya en un cuerpo sólido de doctrina que permanece estable durante mucho tiempo. Frente a ella, la gramática llevó durante muchos años un ritmo cansino y, en buena parte, se limitó a rebautizar los conceptos y herramientas de la gramática tradicional, sin obtener toda la rentabilidad potencialmente contenida en los planteamientos estructuralistas<sup>26</sup>. Si exceptuamos la FSP, elaborada por la Nueva Escuela de Praga, pero muy mal conocida en el occidente europeo hasta bastante tiempo después, la única teoría gramatical estructuralista (clásica) digna de tal nombre fue la desarrollada por Tesnière, a quien tampoco se hizo demasiado caso hasta que sus puntos de vista fueron reconvertidos en la Gramática de valencias, tan cultivada en nuestros días. Todo lo demás, a excepción de la Glosemática, que presenta características totalmente diferentes y, desde luego, no funcionalistas, sigue un camino de lentísimo progreso, cargado de indeterminaciones teóricas y retrocesos.

Me he referido antes al carácter analítico del funcionalismo y al hecho de que la segmentación, mediante la cual vamos descomponiendo cada secuencia en otras más elementales, se realiza con unidades biplanas en unos casos y con unidades monoplanas en otros. La justificación de ello radica, por supuesto, en el carácter doblemente articulado de las lenguas, rasgo que muchos autores de muy distintas procedencias<sup>27</sup> consideran de importancia primaria para comprender la estructura y funcionamiento de las lenguas. Pues bien, la visión más extendida entre nosotros, todavía en este momento, es la propuesta por Martinet, que, como creo haber demostrado (cf. Rojo, 1982), resulta inútil y totalmente estéril puesto que termina

<sup>25</sup> Para todo ello, vid. Jiménez Juliá (1986).

<sup>26</sup> Con palabras de Coseriu, "la disciplina estructural que ha alcanzado, en todo sentido, el grado más alto de desarrollo es la fonología; en la gramática, en cambio, se ha hecho bastante menos (y el estructuralismo europeo, a pesar de una serie de contribuciones notables, ha hecho, en conjunto, mucho menos que el americano); y la lexicología estructural ("lexemática") se está desarrollando en estos días" (Coseriu: 1981, 183-184).

<sup>27</sup> Herculano de Carvalho (1967:79-92), Hockett (1958:561-562) y Lyons (1981:15 y sigs.), por ejemplo, para citar algunos autores bien distantes entre sí.

siendo equivalente a dos tipos de unidades (monemas y fonemas)<sup>28</sup> en lugar de constituir el principio estructurador de las lenguas y también de su análisis. Este punto resulta de especial interés por el hecho de que Alarcos (1978), en una especie de regreso a sus ideas más próximas a Hjelmslev, propuso contar con una tercera articulación, lo cual, aunque sin atacar directamente la concepción de Martinet, al menos en la formulación, implicaba una concepción bastante distinta. Pues bien, esta idea fue inmediatamente adaptada por Salvador Gutiérrez (1981), que la hizo regresar a la ortodoxia martinetiana a base de hablar de cinco articulaciones, claramente equivalentes a tipos de unidades (cf. Gutiérrez: 1981, 57-58, 104-105; 1989, 23-25), con lo que volvió a perder su carácter verdaderamente central de principio estructurador del lenguaje (vid. también Gutiérrez-Bango: 1984).

Resulta extraño que un concepto sin duda básico en el estructuralismo funcional pueda estar tan difuminado y confuso. De todos modos, no es el único. Algo muy parecido ocurre con la noción de función sintáctica, cuya definición en distintos trabajos de Martinet varía de un modo inesperado (cf. Rojo, 1981). Fue también Alarcos quien planteó el problema de cómo situar este concepto en el marco general de los planos y subplanos del lenguaje. En este caso, más que las distintas visiones existentes en el interior de un marco teórico común (cf. Alarcos: 1977; Rojo: 1979; Gutiérrez: 1983; Báez: 1984), lo que sorprende es el hecho mismo de que el tema no hubiera sido tratado entre los funcionalistas a pesar de su evidente carácter central.

La propia noción de relación sintagmática, nuclear en todo el estructuralismo europeo y aparentemente única en todas sus escuelas, oculta fortísimas diferencias en el modo en que la entienden distintos autores y casi nunca presenta toda la rentabilidad teórica que cabe obtener de ella (cf. Coseriu: 1981, 175 y sigs.; Rojo: 1983). También el concepto de significante, equiparado de forma poco menos que unánime a componente fónico, necesita ser entendido de un modo mucho más amplio que permita situar adecuadamente los fenómenos gramaticales (cf. Trujillo: 1976; Rojo: 1979).

Como última muestra de falta de homogeneidad en aspectos centrales de la teoría, haré una rápida alusión a un par de mecanismos operativos<sup>29</sup>. El primero de ellos es la transposi-

<sup>28</sup> En una de sus últimas formulaciones, haciendo referencia al enunciado *Le facteur passe à midi*, afirma Martinet: "On constate donc que l'énoncé s'articule en cinq unités dont chacune est perçue sous la forme de sons qui correspondent à un sens. Nous appelons ces unités, qui ont une forme et un sens, des *monèmes*" (Martinet: 1979, 6). Poco después establece el paralelismo entre la articulación del enunciado en monemas y la de los monemas en fonemas: "En fait, de même que les énoncés sont articulés en monèmes, la forme de chaque monème est articulée en une succession de sons types. C'est ce qu'on désigne comme la *deuxième articulation*, la première étant celle des énoncés en monèmes" (1979, 7).

<sup>29</sup> Desde una perspectiva basada en el enfoque glosemático de la sintaxis (cf. Trujillo, 1976), Batista ha criticado ciertos aspectos de la gramática funcional que, en su opinión, "no reciben un tratamiento adecuado" a causa de "la falta de consideración de determinados principios metodológicos, tales como la correcta distinción de variantes e invariantes, la aplicación del criterio distribucional, el uso apropiado de la llamada prueba de la conmutación, la precisa atención al estudio diacrónico, etc." (Batista: 1987, 59). Así, por ejemplo, basán-

ción, equivalente a la traslación de Tesnière. Sus consecuencias son tan claras como, en mi opinión, indeseables: no hay más clases de elementos que las clases funcionales. Para los partidarios de la transposición, es sustantivo todo elemento que, sin sufrir modificación, puede desempeñar la función de sujeto, complemento directo, etc. Una cadena que funcione como sujeto o es un sustantivo o ha sido convertida en sustantivo, esto es, ha sido transpuesta a sustantivo, ha sido sustantivada o algo semejante<sup>30</sup>. Salvador Gutiérrez acaba de afirmarlo de modo rotundo: “lo que determina la categoría o conjunto en que se inscribe un sintagma son las funciones que puede contraer. De otra manera: *pertenecerán a la misma categoría todos los sintagmas (simples o complejos) que estén capacitados para contraer las mismas funciones sintácticas abstractas*” (Gutiérrez: 1991, 4; la negrita pertenece al original). Como se ve, *categoría* se hace equivalente de *clase paradigmática* (cf. Rojo-Jiménez Juliá: 1989, 36 y sigs., 96; es la *clase de distribución sintagmática* de que habla Coseriu (1981, 168 y sigs.)).

Frente a esta concepción, muchos funcionalistas no adscritos a la rama ortodoxa hacen una distinción más radical entre las unidades y las relaciones lingüísticas, de tal modo que las unidades son definidas por su configuración interna, por la estructuración funcional existente en su interior. Así, *el congreso* es una frase nominal y *congreso* un sustantivo tanto en *El congreso se divierte* como en *los organizadores del congreso*. Lo que cambia, por supuesto, es la función que realiza y la unidad con respecto a la cual la desempeña.

En segundo lugar, los procedimientos mediante los cuales la mayor parte de los funcionalistas españoles realiza la identificación de la función clausal que desempeñan los distintos elementos resultan rígidos y, en mi opinión, inadecuados desde el punto de vista teórico. En efecto, la concordancia y la sustitución pronominal ayudan sin duda a identificar sujetos y complementos en un buen número de casos, pero no pueden ser concebidos como pruebas absolutamente infalibles. Así, por ejemplo, Alarcos llama ‘adyacente temático’ a *el sacristán* en *Al tocar el sacristán las campanas* porque considera que no puede ser sujeto ya

---

dose en que no puede aplicarse “la prueba de la conmutación para encontrar signos distintos aunque homófonos [...] porque se trata de variantes en distribución complementaria” (Batista: 1987, 78), considera que los *que*<sup>1</sup>, *que*<sup>2</sup> y *que*<sup>3</sup> de Alarcos son la misma unidad: “el /que/ castellano constituye un morfema único, cuyo significado sería aproximadamente el de ‘subordinación’, ‘conexión subordinativa’” (ibíd., 68). Aunque por razones distintas, no acepta la existencia de los suplementos porque esta función “parece tener más relación con el léxico -y, concretamente, con el llamado ‘discurso repetido’- que con la sintaxis: se trata en la mayoría de los casos de verbos que ya en latín regían genitivo, ablativo o preposición y que, en castellano, conservan restos de este estadio lingüístico en su rección preposicional” (Batista: 1987, 76). Aunque la crítica puede resultar adecuada en algún punto, no me parece correcta en términos generales (vid. Rojo: 1979 para un estudio detenido de las características y consecuencias de la aproximación glosemática a la sintaxis y la aplicación que de ella hace R. Trujillo).

<sup>30</sup> Para Alarcos (1990b:35), la transposición “permite que unidades de determinada categoría se habiliten para funcionar en oficios que en principio no son los a ellas asignados”. J. A. Martínez parte de que “en términos generales, existe en español solidaridad entre ciertas funciones y determinadas categorías” (Martínez, 1981:496), pero acepta también que “al no igualar el número de categorías al de funciones, y al no haber en consecuencia correspondencia biunívoca entre unas y otras, necesariamente habrá funciones sin categoría específica” (Martínez, 1981:496-497).

que la forma verbal permanece idéntica cuando cambia el número del elemento sustantivo: *al tocar el sacristán / los sacristanes las campanas...* (cf. Alarcos, 1972). Está claro que no puede haber cambio externo en la forma verbal por la sencilla razón de que en español no hay infinitivo flexionado, como en portugués, por ejemplo. De modo semejante, considerar que es implemento todo aquello que puede ser sustituido por un elemento de la serie *lo / la / los / las* (y, a la inversa, que no puede serlo nada que no admita esta sustitución) produce irremediablemente resultados distorsionados. Además de todo lo que se puede decir acerca de la evolución del sistema pronominal y de los diferentes sistemas que conviven en la actualidad, este modo de proceder supone la inversión del procedimiento teóricamente esperable, ya que, en lugar de proporcionar el modo de identificar mediante rasgos formales una entidad abstracta (la función), termina remitiendo a una única entidad abstracta todo aquello que presenta la misma apariencia superficial o parece comportarse del mismo modo.

La función sintáctica es, sin duda, algo mucho más profundo y, por tanto, más difícil de asir. Es necesario establecer una distinción radical entre fenómenos formales (en el otro sentido del término) como la función sintáctica y las marcas mediante las cuales esa función se manifiesta. Normalmente, el sistema de marcas es muy complejo, combina varios factores de diversos tipos e incluso juega con la ausencia de marcas<sup>31</sup>. Los procedimientos empleados para marcar las funciones pueden servir para identificar, pero no para definir.

Este formalismo exacerbado que caracteriza al estructuralismo ovetense se fundamenta en la consideración de la función sintáctica como la cara de significado de un signo cuya cara de significante es el procedimiento (la concordancia, por ejemplo) utilizado para marcarla en la cadena. No es el momento de discutir esta cuestión, a la que ya he aludido, pero me interesa señalarla porque creo que en ella se encuentra la razón de la que me parece otra gran ausencia del estructuralismo funcionalista: las funciones semánticas.

5. Buena parte de las indeterminaciones teóricas a que acabo de aludir no son específicas del funcionalismo, sino que se encuentran en todo el estructuralismo europeo. El predominio de la Fonología, al que ya he aludido, dio lugar a una práctica gramatical insuficientemente fundamentada, lo cual explica, entre otras cosas, la facilidad con que la gramática generativo-transformacional triunfó hasta alcanzar la hegemonía en la lingüística europea entre 1965 y 1980. Todavía hoy produce cierto asombro observar la repetición mimética que algunos lingüistas europeos hacían entonces de las críticas de los chomskianos al estructuralismo, sin darse cuenta de que ellos hablaban de otro estructuralismo, el distribucional, virtualmente desconocido en Europa por aquellos años. Todo ello prueba, creo que con claridad, la inexistencia de una auténtica sintaxis estructuralista europea en esta época. Fue necesario esperar a que las aguas se remansaran para que fuera posible contemplar la tradición europea con

<sup>31</sup> Por citar únicamente un caso: sabemos que en una secuencia como *Las dificultades vencieron los pilotos*, el sujeto es *los pilotos* y no *las dificultades* por el hecho de que si *los pilotos* no fuera sujeto tendría que ir precedido de la preposición *a*: *Las dificultades vencieron a los pilotos* o bien *A los pilotos vencieron las dificultades*.

mejor perspectiva y desde ahí, sin renunciar a lo que constituye el núcleo del estructuralismo, adaptar los planteamientos clásicos a las nuevas exigencias. El caso más representativo es, me parece, la gramática funcional desarrollada por Dik (cf., por ejemplo, Gebruers: 1987).

En una dirección distinta, aunque no incompatible, el funcionalismo desarrollado en torno a Emilio Alarcos ha venido experimentando un proceso semejante. En los últimos años ha aparecido una enorme cantidad de trabajos sobre aspectos de la gramática del español en los que apenas se había entrado hasta ahora. Todo ello, unido al nuevo marco general que va a producir la próxima publicación de la *Gramática* de la Real Academia española, establece una plataforma sobre la cual será bastante más fácil construir en los próximos años la visión funcionalista de la gramática del español. Será una más de las varias posibles y teóricamente justificables, se beneficiará de las aportaciones realizadas desde otras teorías y contribuirá a la mejor comprensión general de nuestra lengua. Después de todo, los fenómenos lingüísticos son suficientemente complejos como para que resulte fácil aceptar que cualquier perspectiva es irremediabilmente incompleta.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcos Llorach, Emilio (1972): "Términos adyacentes del infinitivo", *Archivum*, 22, 1972, 275-290. Reed. en Alarcos (1980), 182-199.
- Alarcos Llorach, Emilio (1977): "Metodología estructural y funcional en Lingüística", *Revista española de Lingüística*, 7/2, 1977, 1-16.
- Alarcos Llorach, Emilio (1978): "Unités distinctives et unités distinctes", *La Linguistique*, 14/2, 1978, 39-53.
- Alarcos Llorach, Emilio (1978): *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 3ª ed., 1980, 1970<sup>1</sup>, 1978<sup>2</sup>.
- Alarcos Llorach, Emilio (1990a): *Las gramáticas de la Academia*, (= *Lecciones de Lingüística y Didáctica del español*, 4), Logroño, 1990.
- Alarcos Llorach, Emilio (1990b): "Las oraciones degradadas *quondam* subordinadas", en Alvarez Martínez, M.<sup>a</sup> Angeles (ed.): *Actas del Congreso de la Sociedad española de Lingüística. XX aniversario*, Madrid, Gredos, 1990, vol. I, 33-43.
- Báez, Valerio (1984): "Funciones oracionales y esquemas semánticos", *Miscel.lània Sanchis Guarner*, Univ. de Valencia, tomo II, 1984, 23-37.
- Bates, Elizabeth (1987): "Language acquisition and language breakdown from a functionalist perspective", presentada en la UC Davis Conference sobre la Interacción de forma y función en el lenguaje. Cito a través de Van Valin (1990).
- Batista Rodríguez, Jose Juan (1987): "Algunas precisiones sobre la 'gramática funcional' ", en *In memoriam Inmaculada Corrales*, Univ. de La Laguna, 1987, 59-82.
- Carvalho, J. G. Herculano de (1967): *Teoria da Linguagem. Natureza do fenómeno linguístico e a análise das linguas*, Coimbra, Atlántida, tomo I, 1967 (reimp. de 1970).
- Coseriu, Eugenio (1981): *Lecciones de Lingüística general*, Madrid, Gredos, 1981.
- Coseriu, Eugenio (1989): "Principes de syntaxe fonctionnelle", *Travaux de Linguistique et de Philologie*, 27, 1989, 5-46.
- Croft, William (1991): *Syntactic Categories and Grammatical Relations*, The Univ. of Chicago Press, 1991.
- Dik, Simon C. (1986): "On the notion 'functional explanation'", en *Belgian Journal of Linguistics*, 1, 1986, 11-52.
- Dik, Simon C. (1989): *The Theory of Functional Grammar*, Dordrecht, Foris, vol. 1, 1989.
- Foley, William A. y Robert D. Van Valin Jr. (1984): *Functional syntax and universal grammar*, Cambridge Univ. Press, 1984.
- Gebruers, Rudi (1987): "S. C. Dik's Functional Grammar: A Pilgrimage to Prague?", en Dirven, R. y V. Fried (eds.): *Functionalism in Linguistics* (=LLSEE, 20), Amsterdam, J. Benjamins, 1987, 101-134.
- Gutiérrez Ordóñez, Salvador (1981): *Lingüística y Semántica (Aproximación funcional)*, Universidad de Oviedo, 1981.
- Gutiérrez Ordóñez, Salvador (1983): "La determinación inmanente de las funciones en sintaxis", *Contextos*, 1/2, 1983, 41-56.
- Gutiérrez Ordóñez, Salvador (1989): *Introducción a la Semántica Funcional*, Madrid, Síntesis, 1989.
- Gutiérrez Ordóñez, Salvador (1991): *La transposición sintáctica (Problemas)* (= *Lecciones de Lingüística y Didáctica del español*, 10), Logroño, 1991.
- Gutiérrez Ordóñez, Salvador y M. Iglesias Bango (1984): "Sobre el principio de articulación en Lingüística", *Contextos*, 2/3, 1984, 67-79.

- Halliday, M. A. K. (1985): *An Introduction to Functional Grammar*, Londres, Arnold, 1985.
- Hengeveld, P. C. (1986): "Copular verbs in a Functional Grammar of Spanish", *Linguistics*, 24, 1986, 393-420.
- Hengeveld, P. C. (1987): *The Spanish mood system* (= WPPFG, 22), 1987.
- Hernández Alonso, César (1984): *Gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 1984.
- Hockett, Ch. F. (1958): *A Course in Modern Linguistics*, MacMillan, Nueva York, 1958. Hay vers. esp. de E. Gregores y J. A. Suárez, Buenos Aires, Eudeba, 1971.
- Hymes, Dell (1972): "On communicative competence", en Pride, J. B. & J. Holmes (eds.): *Sociolinguistics*, Harmondsworth, Penguin, 1972, 269-293.
- Jiménez Juliá, Tomás (1986): *Aproximación al estudio de las funciones informativas*, Málaga, Agora, 1986.
- Kuno, Susumo (1987): *Functional Syntax. Anaphora, Discourse and Empathy*, The Univ. of Chicago Press, 1987.
- López García, Angel et alii (1990): *Lingüística general y aplicada*, Univ. de Valencia, 1990.
- Lyons, J. (1981): *Language and Linguistics*, Cambridge Univ. Press., 1981. Cito por la trad. esp. de R. Cerdá *Introducción al lenguaje y a la Lingüística*, Barcelona, Teide, 1981.
- Martinet, André (1975): *Studies in Functional Syntax*, Fink, Munich, 1975. Hay trad. esp. de E. Diamante, *Estudios de sintaxis funcional*, Gredos, Madrid, 1978.
- Martinet, André (1977): "Les fonctions grammaticales", *La Linguistique*, 13/2, 1977, 3-14.
- Martinet, André (dir.) (1979): *Grammaire fonctionnelle du français*, Didier/Crédif, París, 1979.
- Martínez, José Antonio (1981): "Acerca de la transposición y el aditamento sin preposición", *Archivum*, 31-32, 1981-1982, 493-512.
- Nagel, Ernest (1961): *The structure of science*, Nueva York, Harcourt, Brace and World, 1961. Cito por la trad. esp. de Néstor Míguez, *La estructura de la ciencia. Problemas de la lógica de la investigación científica*, Buenos Aires, Paidós, 1968.
- Narbona Jiménez, Antonio (1985): "Hacia una gramática histórico-funcional. (A propósito de la *Gramática funcional del español* de C. Hernández Alonso)", *Alfinge*, 3, 1985, 61-114. Cito por su reed. en Narbona (1989b), págs. 31-75.
- Narbona Jiménez, Antonio (1989a): "Los apellidos de la Sintaxis", en Narbona (1989b), 13-27. También en *Homenatge al Prof. Francisco Marsá*, Univ. de Barcelona, 1990, 75-99.
- Narbona Jiménez, Antonio (1989b): *Sintaxis española: nuevos y viejos enfoques*, Barcelona, Ariel, 1989.
- Nichols, Johanna (1984): "Functional Theories of Grammar", *Annual Review of Anthropology*, 13, 1984, 97-117.
- Penadés Martínez, Inmaculada (1990): "Sintaxis funcional", cap. 6 de López García (1990), 161-178.
- Rojo, G. y Tomás Jiménez Juliá (1989): *Fundamentos del análisis sintáctico funcional* (= Lalia, 2), Univ. de Santiago de Compostela, 1989.
- Rojo, Guillermo (1979): "La función sintáctica como forma del significante", *Verba*, 6, 1979, 107-151.
- Rojo, Guillermo (1981): "La evolución del concepto de función sintáctica en Martinet", *Verba*, 8, 1981, 5-48.
- Rojo, Guillermo (1982): "En torno al concepto de articulación", *Verba*, 9, 1982, 5-40.
- Rojo, Guillermo (1983): "Sobre las relaciones sintagmáticas", en *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, Madrid, Cátedra, 1983, 533-543.
- Trujillo, Ramón (1976): *Elementos de semántica lingüística*, Cátedra, Madrid, 1976.
- Van Valin, Robert D. Jr. (1990): "Functionalism, anaphora and Syntax" (reseña de Kuno, 1987), *Studies in Language*, 14/1, 1990, 169-219.